



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1478

BUENOS AIRES, 15 DIC 2005

VISTO el Expediente N° 6081/00 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA, solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, con el fin de expedir el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TASACIÓN, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, conforme a la Resolución Rectoral N° 370 del 07 de octubre de 2003 y la Resolución Rectoral N° 393 del 22 de diciembre de 2004, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que en el proceso de evaluación de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y la de un experto en la materia, quienes señalaron algunas observaciones al proyecto, las que fueron consideradas por la Universidad peticionante.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

1478



RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1343 del 24 de octubre de 2001, 1366 del 26 de octubre de 2001, 1454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

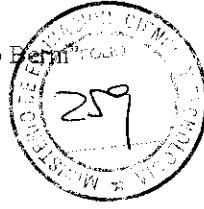
ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, a dictarse en la Sede Central, con el fin de expedir el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TASACIÓN, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TASACIÓN, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, a expedir por la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA.

[Handwritten signature]



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TASACIÓN, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR, a las propuestas por la Universidad como alcances del mismo y que se incorporan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1478

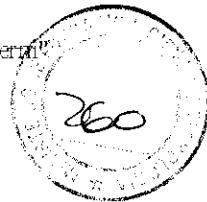
[Signature]

[Signature]

Lic. DANIEL F. FIRMIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ANEXO I

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA
CARRERA: TASADOR, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR

Condiciones de ingreso:

- a) Título Secundario o Polimodal.
- b) Curso de Ingreso.

El curso de ingreso es de carácter obligatorio. El alumno debe cumplir con el 80% de asistencia. Las materias que se cursan son: Matemática, 24 hs.; Sociedad y Estado, 24 hs. e Introducción a la Vida Universitaria, 24 hs. Se realiza durante todo el mes de febrero.

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURA	CARGA HORARIA		ORG.	CORREL.		
	SEMANA 1	TOTAL				
1º AÑO						
PRIMER CUATRIMESTRE						
1.- Historia Económica Contemporánea	8 horas	96 horas	Cuat.	---		
2.- Matemática	8 horas	96 horas	Cuat.	---		
3.- Economía	4 horas	84 horas	Cuat.	---		
4.- Computación I	4 horas	84 horas	Cuat.	---		
1º AÑO						
SEGUNDO CUATRIMESTRE						
5.- Historia del Arte	6 horas	96 horas	Cuat.	---		
6.- Administración	4 horas	96 horas	Cuat.	---		
7.- Derecho Privado I	8 horas	96 horas	Cuat.	---		
8.- Computación II	4 horas	84 horas	Cuat.	4		
Total horas primer año		672				
2º AÑO						
PRIMER CUATRIMESTRE						
9.- Derecho Privado II	6 horas	96 horas	Cuat.	7		
10.- Matemática Financiera	4 horas	84 horas	Cuat.	2		
11.- Lenguaje y Comunicación	4 horas	84 horas	Cuat.	---		
12.- Estadística	6 horas	96 horas	Cuat.	2		



RESOLUCION N°

1478

"2005- Año de homenaje a Antonio Benítez"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2º AÑO
SEGUNDO CUATRIMESTRE

13.- Sociología	4 horas	64 horas	Cuat.	---
14.- Derecho Público y Procesal	6 horas	96 horas	Cuat.	7-8
15.- Técnicas de Valuación I	4 horas	64 horas	Cuat.	2
16.- Topografía y Geodesia	4 horas	64 horas	Cuat.	---
Total horas segundo año		608		

3º AÑO
PRIMER CUATRIMESTRE

17 - Práctica Profesional	4 horas	128 horas	Anual	11-14-15
18.- Marketing de Servicios	4 horas	64 horas	Cuat.	---
19.- Contabilidad	6 horas	96 horas	Cuat.	---
20.- Ética	4 horas	64 horas	Cuat.	14

3º AÑO
SEGUNDO CUATRIMESTRE

21 - Técnicas de Subasta Pública	4 horas	64 horas	Cuat.	15
22.- Técnicas de Valuación II	4 horas	64 horas	Cuat.	15
23.- Administración de Consorcios	4 horas	64 horas	Cuat.	17-20
Total horas tercer año		544		
TOTAL DE HORAS		1824		

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TASACIÓN, MARTILLERO PÚBLICO
Y CORREDOR.**

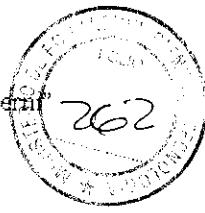
AC. *[Signature]*



RESOLUCIÓN N°

1478

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN TASACIÓN, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA.

- Efectuar tasaciones y valuaciones referidas a los valores de realización de bienes de mercado.
- Asesorar acerca del valor intrínseco y de colocación de los bienes para su mejor realización o explotación.
- Actuar como perito tasador de la justicia, de acuerdo con el nombramiento de oficio o de partes.
- Efectuar ventas en remates particulares, oficiales y judiciales de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, incluidos semovientes, acciones y títulos no cotizados en bolsa, marcas patentes y en general, todo otro cuya enajenación no esté prohibida por la ley.
- Actuar como auxiliar de justicia en la ejecución de sentencias de remate.
- Realizar la intermediación imparcial entre la oferta y la demanda, o corretaje en la compra-venta de bienes muebles e inmuebles u otro tipo de explotación económica u otros bienes susceptibles de tener valor.

AC.
[Handwritten signature]